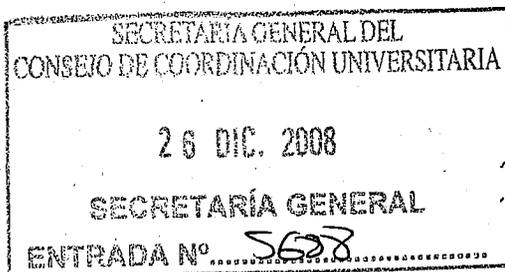




Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Máster
Universitario en Materiales Nanoestructurados para
Aplicaciones Nanotecnológicas por la Universidad de
Zaragoza





EXPEDIENTE N°

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas
Universidad o universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias del mismo.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

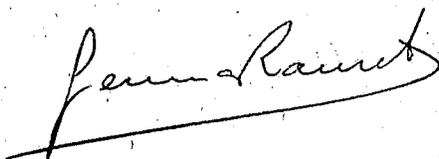
Se recomienda concretar las denominadas titulaciones "asimilables" en los procedimientos y requisitos de admisión de los alumnos.

Criterio 6: Personal académico

Sería conveniente ajustar las necesidades de profesorado pues se han sobrevalorado, estableciéndolas en 54 profesores para dar 54 ECTS y para dirigir un máximo de 25 Trabajos Fin de Máster. En algunos casos no queda patente la relación con el campo de la Nanotecnología. No se matiza la dedicación del profesorado en la memoria.

Madrid, a 3 de diciembre de 2008:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 03/01/2014
EXPEDIENTE Nº: M2008_2
ID TÍTULO: 4310418

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que se ha incluido una materia de Prácticas Externas a raíz de la respuesta al informe de evaluación, se recomienda incorporar en el listado de modificaciones dicha inclusión.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Conforme a lo requerido en el informe de evaluación se han incluido algunos convenios con empresa para garantizar la realización de las Prácticas externas. Sin embargo, sólo se

indican dos convenios y se argumenta que están pendientes de firmar varios convenios, que deberán estar activos en el momento que se implante el presente plan de estudios con las modificaciones solicitadas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Pasa de 75 créditos a 60.

Se actualiza la normativa de permanencia.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se actualiza.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se añade una competencia transversal.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

Se amplía el criterio.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se modifica el criterio al pasar el plan de estudios de 75 a 60 créditos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se actualiza.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se actualiza.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se actualiza de acuerdo a los resultados obtenidos en los años de impartición.

CRITERIO 9: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se actualiza la normativa.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se ha descrito el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios.

Madrid, a 03/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken